



APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2013451

RESOLUCION EXENTA N° 1.687/742

ARICA, 18 de noviembre de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Basilia CALLE CALLE DE CALLE nacida el 15/04/1973 en Bolivia, pasaporte ordinario 3515919 ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, por Trabajar sin autorización y por no regularizar la situación de sus hijos menores de edad, Mauricio CALLE CALLE nacido el 09/07/2003 en Bolivia, pasaporte ordinario 7262274 y Alvaro Nelson CALLE CALLE nacido el 08/11/1995 en Bolivia, pasaporte ordinario 7332743, ambos de nacionalidad BOLIVIANA, quienes ingresaron en calidad de turista el 08 de Marzo de 2009, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Basilia CALLE CALLE DE CALLE de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$64.659 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), por infringir los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Alvaro Nelson CALLE CALLE de nacionalidad BOLIVIANA y Mauricio CALLE CALLE de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA